



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"
LA RIOJA, 29 de mayo de 2020.

VISTO: el Expediente N° 00-02056/2020 del Registro de esta Universidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente referenciado en el visto de la presente, el Secretario de Relaciones Institucionales, Lic. Bernardo Sanchez Alem, elevó para refrendo el acta acuerdo suscripta entre el Ministerio de Agua y Energía de la provincia de La Rioja y esta Universidad.

Que, la presente acta acuerdo de cooperación específica, tiene por objeto establecer relaciones de complementación, cooperación y asistencia recíproca de carácter académico, científico, tecnológico, productivo y de servicio.

Que, del mismo modo, se acuerda aunar esfuerzo interinstitucional para reforzar el abastecimiento de la red de agua potable que opera Aguas Riojanas SAPEM, a través de la perforación de la UNLAR, que se encuentra ubicado en el vivero contiguo del campus universitario.

Que, a tenor de lo dispuesto por el art. 74° inc. "24" del Estatuto Universitario, resulta Como atribución del Cuerpo: "...autorizar o refrendar convenios con instituciones del país o del extranjero, con el fin de cumplir las funciones específicas de la Universidad."

Que, este Consejo Superior reunido en sesión ordinaria N° 02 llevada a cabo el 29 de mayo de 2020, trató el asunto y resolvió aprobar el refrendo del acta acuerdo mencionada supra.

Por todo ello, en el ejercicio de sus atribuciones estatutarias y previo tratamiento en particular de lo antes "Visto y Considerado"

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA**

ARTÍCULO 1°: REFRENDAR el acta acuerdo suscripta entre Ministerio de Agua y Energía de la provincia de La Rioja y esta Universidad, cuyo detalle obra en las siete (7) cláusulas respectivas.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

" 2020 - Año del General Manuel Belgrano "
LA RIOJA, 29 de mayo de 2020.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese y gírese para su conocimiento a la Secretaría de Relaciones Institucionales.

ARTÍCULO 3º: Regístrese; Publíquese y Archívese.

RESOLUCION N° 1004

Ab. María Laura Olmedo Larraín
Secretaria Relatora Técnica
Consejo Superior

Lic. Fabián A. Calderón
Presidente
Consejo Superior